

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000132-2023-JN/ONPE

Lima, 17 de Febrero del 2023

VISTOS: El Informe n.° 000026-2023-GG/ONPE de la Gerencia General; y el Informe n.° 000183-2023-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 1 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (LOONPE), la ONPE es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum u otras consultas populares. En esta línea, el literal c) de su artículo 5 establece como función de esta entidad: planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales a su cargo en cumplimiento estricto de la normativa vigente;

Mediante Decreto Supremo n.° 001-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de enero de 2023, se convoca a Elecciones Municipales Complementarias, para el 2 de julio de 2023, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales de los distritos que se detallan a continuación:

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	ANCASH	BOLOGNESI	CANIS
2	AMAZONAS	BONGARA	RECTA
3	AREQUIPA	CAYLLOMA	LARI
4	CAJAMARCA	CHOTA	CHIMBAN
5	CAJAMARCA	CHOTA	PION
6	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	NINABAMBA
7	LIMA	CANTA	HUAMANTANGA
8	ANCASH	CORONGO	ADO
9	HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHINCHIHUASI
10	CUSCO	LA CONVENCIÓN	MANITEA
11	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA
12	HUANUCO	YAROWILCA	APARICIO POMARES

De otro lado, el artículo 23 de la LOONPE, concordado con el Artículo 113 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, adecuado con la Resolución Jefatural n.° 000902-2021-JN/ONPE y su modificatoria, establece que el Comité de Gerencia de Procesos Electorales, tendrá una vigencia dentro de cada proceso electoral, el mismo que será presidido por el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y conformado por el Gerente de Información y Educación Electoral, el Gerente de Gestión Electoral y algún otro funcionario convocado por la máxima autoridad; señalando como su función principal la de coordinar las acciones operativas para llevar a cabo los procesos electorales, referéndum y otras consultas populares;

En ese contexto, mediante el Informe de los antecedentes, la Gerencia General propone a la Jefatura Nacional, la conformación del Comité de Gerencia para las Elecciones Municipales Complementarias 2023, a realizarse el 2 de julio de 2023, propuesta que es acogida por la Jefatura Nacional;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

AJMEPYA



Por los fundamentos expuestos, resulta pertinente emitir la Resolución Jefatural que disponga la conformación del Comité de Gerencia para las Elecciones Municipales Complementarias 2023;

De conformidad con el literal c) del artículo 5 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, y en los literales r) e y) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, adecuado con la Resolución Jefatural n.° 000902-2021-JN/ONPE y su modificatoria;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Conformar el Comité de Gerencia para las Elecciones Municipales Complementarias 2023, a realizarse el 2 de julio de 2023, el cual estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTE	CONDICIÓN
Jefe de la ONPE	Presidente
Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico
Gerente General	Miembros
Gerente de la Gerencia Gestión Electoral	
Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral	
Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios	
Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral	
Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional	
Unidades Orgánicas, según agenda	

Artículo Segundo. Poner en conocimiento de los funcionarios y servidores designados, el contenido de la presente resolución.

Artículo Tercero. Disponer la publicación de la presente resolución en la web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onpe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (3) días de emitida la presente Resolución.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/iab/mbb/jvp

